



Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7^a

Materia: Argumentación Jurídica

Tema: Súper Nota Argumentos Deductivos y no Deductivos

Docente: Licenciada Rosibel Carbajal de León

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 11 de noviembre del 2024

ARGUMENTOS DEDUCTIVOS Y NO DEDUCTIVOS: VALIDEZ Y CORRECCIÓN



Argumento deductivo:

Se infiere de forma lógica y necesaria las conclusiones a partir de sus premisas.



La verdad de las premisas hace imposible la falsedad de la conclusión. Estos argumentos se mueven por consecuencia y necesidad lógica.

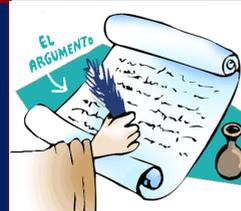
- ❖ La validez del argumento depende de que se mantenga la verdad de las premisas en la conclusión.

Fuente: <https://concepto.de/argumentos-deductivos-e-inductivos/#ixzz8q4LECOwB>



Argumentos deductivos	Argumentos inductivos
Se sostienen en bases lógicas, paso por paso.	Carecen de base lógica, se sostienen en la <u>intuición</u> y en la generalización.
Parten de premisas generales y arriban a una conclusión específica.	Parten de premisas específicas para formular una conclusión general.
Aspiran a ser concluyentes.	Aspiran a una cierta probabilidad.
La relación entre sus premisas y sus conclusiones es de necesidad.	La relación entre sus premisas y sus conclusiones es de probabilidad.
Las conclusiones no dependen de ningún dato que no esté en las premisas.	Las conclusiones dependen de elementos por fuera del <u>razonamiento</u> .

Los argumentos deductivos. Son importantes a la hora de sacar conclusiones en base a la información que se tenga. Por eso se los considera explicativos, porque no generan nueva información, sino que verifican la existente. Si las premisas son correctas, el argumento deductivo permitirá llegar siempre a una conclusión correcta.



El criterio de validez y de racionalidad de toda decisión jurídica, va a determinarse en base a criterios lógico-deductivos de carácter silogístico.



Escuela de Exégesis y la jurisprudencia de conceptos. (clasificación logicista).



En el ámbito jurídico se parte de la idea de que:

- ❑ la norma general y abstracta constituye la premisa mayor.
- ❑ El caso concreto constituye la premisa menor.
- ❑ Y el sentido de la decisión es la conclusión que se obtiene mediante una simple subsunción.



Si un presupuesto de la justificación es aplicar el derecho válido sin estudiar su naturaleza, los jueces se constituyen en aplicadores de la ley, carentes de conciencia para valorar sus fallos.



En la **justificación deductiva** se presentan varios problemas como el de relevancia, la cual se plantea antes de la interpretación, esto es, no como ha de interpretarse determinada norma, sino si existe una tal norma aplicable al caso.



Tiene un presupuesto en el sentido de que el juez tiene el deber de aplicar las reglas del derecho válido, lo que hace imprescindible el agotar la búsqueda de la **norma aplicable**.



Bibliografía

UDS MI UNIVERSIDAD. (s.f.). Argumentos deductivos y no deductivos: validez y corrección . En *ARGUMENTACION JURIDICA* (págs. 27-30). UDS.

Fuente: <https://concepto.de/argumentos-deductivos-e-inductivos/#ixzz8q4LEC0wB>